DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.491 | Miércoles 30 de Octubre de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1675333

MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 6.832.- Arauco, 26 de septiembre de 2019.

Vistos:

- 1.- Lo que establece el decreto 2.385, del 30 de mayo de 1996 (Ministerio del Interior), que fija el texto refundido y sistematizado del DL Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en su artículo 42, modificado por el artículo 4, numeral 13, letras a y b de la ley 20.033, del 1 de julio de 2005.
- 2.- La Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios aprobada por decreto alcaldicio N° 18, de fecha 15 de enero de 1992, y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto alcaldicio Nº 2.191, de fecha 23 de octubre de 2009, que aprueba texto refundido de Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.
- 4.- Lo que indica el artículo 12 del DFL Nº 1-19.704, del 27 de diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Acuerdo de aprobación adoptado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria Nº 111, de fecha 24 de septiembre de 2019.
- 6.- Las atribuciones establecidas en los artículos 63 y 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- 1.- La necesidad de fijar normas que regulen el cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales y jurídicas, sean de derecho público o privado, por permisos y concesiones, servicios y otros, que obtengan por parte de la Municipalidad de Arauco.
- 2.- Que, es necesario mantener actualizados los valores y conceptos o itemizado, establecidos en la Ordenanza de derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, que permita clarificar y precisar respecto de los diferentes servicios con los que cuenta la Municipalidad de Arauco y su tarifado de cobro.

Decreto:

1.- Modifíquese el artículo 14 de la Ordenanza municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, rigiendo a partir de la publicación del presente decreto el siguiente texto:

"Derechos por licencias de conducir

 Primera Licencia de conducir No Profesional y Especial 	 0,6 UTM
Primera Licencia de conducir Profesional	 0,7 UTM
 Renovación de licencia No Profesional y Especial 	 0,6 UTM
 Renovación de licencia Profesional 	 0,55 UTM
 Renovación de licencia A1 y/o A2 ley 18.290 	 0,55 UTM
• Extensión de clase No Profesional	 0,5 UTM

CVE 1675333

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

• Extensión de clase Profesional	•••	0,6 UTM
Cambio de clase Profesional	•••	0,7 UTM
Cambio de restricción y cambio por destrucción o modificación	•••	0,4 UTM
• Duplicados de licencias por pérdida o cambio domicilio	•••	0,4 UTM
• Examen de reglamento y psicotécnico total o parcial que no se trate	e para	
otorg. de licencia		0,4 UTM
Certificado antigüedad licencia conductor y similares		0,1 UTM
Certificado trámite no pendiente licencia de conducir	•••	0,1 UTM
Fotografía digital licencia de conducir	•••	0,02 UTM
• Renovación de licencia mayores de 65 años (sólo clase B)		0,3 UTM".

- 2.- En lo no modificado, rige el cuerpo de la Ordenanza actualmente vigente.
- 3.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en la página web de la Municipalidad.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Mauricio Alarcón Guzmán, Alcalde.- Félix Rocha Ruiz, Secretario Municipal.

